



**Política
Anticorrupción
Metrogas S.A.**



Contenido

Entorno.....	03
Objeto.....	03
Alcance.....	03
Responsabilidades.....	03
Principios de actuación.....	04
Implementación.....	08
Aprobación.....	08



Entorno

El entorno cambiante en el que opera Metrogas S.A. y la constante relación con terceras partes, pone en riesgo a la compañía ante distintas situaciones, lo que hace necesario establecer los principios básicos de un modelo anticorrupción, dando cobertura a los principales riesgos legales, reputacionales y económicos a los que está expuesta la compañía.

Objeto

El presente documento tiene por objeto establecer los principios que deben guiar la conducta de todos los colaboradores y administradores de Metrogas S.A. (en adelante Metrogas o la compañía) con respecto a la prevención, detección, investigación y remedio de cualquier práctica corrupta en el seno de la organización.

Alcance

La Política Anticorrupción de Metrogas se entiende como una extensión del Código de Ética de la compañía.

Esta política es de aplicación a todos los colaboradores y administradores de Metrogas.

Responsabilidades

La Política Anticorrupción cuenta con el compromiso expreso del Directorio y las Gerencias de áreas. Estas deberán demostrar activamente y de forma permanente su compromiso en el diseño, desarrollo, aplicación, difusión y mejora de la Política Anticorrupción.

A su vez, la compañía espera de todos sus colaboradores el máximo esfuerzo y compromiso en la defensa de la honestidad en su comportamiento y su completa adhesión a la Política Anticorrupción.



Principios de actuación

La Política Anticorrupción se suma al conjunto de políticas corporativas ya existentes en Metrogas establecidas para asegurar el cumplimiento de la legalidad vigente. En concreto, Metrogas tiene el compromiso de luchar contra la corrupción, comprometiéndose a trabajar en todas sus formas para promover y fortalecer las medidas para combatirla, por lo que rechaza toda forma de corrupción tanto directa como indirecta.

La Política Anticorrupción enfatiza en la prohibición expresa del soborno en cualquiera de sus formas.

Como soborno, se entiende todo aquello que tenga valor y se ofrezca, prometa, pague, autorice o entregue a un tercero, con el objeto de influir de forma no lícita en una decisión de negocio u obtener una ventaja indebida en el desarrollo de la actividad de la compañía.

El soborno puede materializarse, entre otras formas, mediante pagos, regalos, viajes, entretenimientos, ofertas de trabajo, adjudicación de contratos, condonaciones de deuda, donaciones, etc.

Ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción y soborno, los colaboradores deberán informar a la compañía a través de su superior jerárquico con categoría de Gerente, al Encargado de Prevención de Delitos o bien usar la línea de consultas y denuncias disponible en la intranet y página web de la compañía.

Con el objetivo fundamental de prevenir la corrupción en todas sus facetas, Metrogas establece los siguientes principios:



Fomento de la integridad.

Consciente de la importancia de la prevención y detección de la corrupción, Metrogas promueve una cultura de integridad dentro de la compañía, así como con sus proveedores, a través de la difusión de conductas éticas, con el fin de prevenir y evitar la realización de actividades ilícitas y contrarias a las pautas de conducta establecidas en el Código de Ética.

Garantía de transparencia.

Metrogas cree en la importancia de ser transparentes con la información enviada a los órganos de dirección y al mercado. Con el objetivo de obtener la máxima confianza por parte de clientes, proveedores, socios comerciales, inversores, organismos reguladores y demás partes interesadas, Metrogas entrega información veraz y completa.

Tratamiento de la información confidencial.

Metrogas trata la información de clientes, socios comerciales, accionistas y colaboradores con la máxima discreción y privacidad. Dicha información deberá mantenerse en la más estricta confidencialidad y no será utilizada indebidamente por los colaboradores ni administradores en beneficio propio o de terceros.

Blanqueo de capitales.

Metrogas no facilita el blanqueo de dinero ni la financiación de actividades terroristas. Por este motivo, colabora con las autoridades competentes, en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación de actividades terroristas, aportando toda la información que soliciten de acuerdo con las normas vigentes en la materia, así como denunciando las operaciones sospechosas.

Conflicto de intereses.

Metrogas basa la relación con sus colaboradores en la lealtad, originada como consecuencia de los intereses comunes existentes entre ellos y la compañía. Por ello, respeta la participación de sus colaboradores en actividades ajenas a la compañía, siempre que se desempeñen dentro del marco legal aplicable y de los contratos laborales y no entren en competencia o confrontación con sus deberes como colaboradores de Metrogas ni se utilicen como medio para realizar prácticas corruptas.



Contribuciones a partidos políticos.

Metrogas no muestra apoyo ni realiza contribuciones económicas o donaciones de ninguna clase a políticos y/o partidos políticos.

Relaciones con terceros e intermediarios.

Los colaboradores y administradores de Metrogas se relacionan con clientes, socios y/o proveedores desde una ética profesional máxima.

Metrogas exige que sus contratos incluyan el cumplimiento de las normas anticorrupción.

Atenciones empresariales.

Los regalos, atenciones e invitaciones a actos, eventos, etc., estarán basados en la normativa interna de la compañía y, en ningún caso, deberán influir sobre la voluntad u objetividad de personas propias o ajenas a Metrogas para obtener algún beneficio o ventaja comercial o de negocio inapropiada.

Las atenciones empresariales no deben ir más allá de la cortesía, debiendo ser proporcionadas, razonables, transparentes, legítimas y socialmente aceptables, y de ser conocidas no deberían causar incomodidad a quien las entrega o recibe.

Relación con funcionarios públicos.

Sólo podrán realizarse atenciones empresariales a funcionarios públicos, si estas se realizan conforme a la legislación vigente y de acuerdo con la normativa de la compañía, con el objetivo de asegurar el efectivo cumplimiento de los principios de objetividad, imparcialidad, neutralidad y transparencia.

Comisiones, pagos o beneficios de terceros.

Los colaboradores no podrán recibir, ofrecer, ni entregar de forma directa o indirecta pagos en efectivo, en especie o cualquier otro beneficio, a personas al servicio de entidades, públicas o privadas, partidos políticos o cargos públicos, con la intención de llevar a cabo o mantener, ilícitamente, operaciones de inversión, desinversión, financiación u otros negocios o ventajas.



Auspicios, donaciones y contribuciones a ONG's, fundaciones, asociaciones y otras entidades de carácter similar.

Metrogas puede colaborar con entidades sin ánimo de lucro, pero siempre que se garantice un beneficio recíproco claro y documentado entre las partes implicadas y nunca para encubrir actos ilícitos de corrupción o soborno.

Pagos de facilitación.

Metrogas se muestra contraria a los pagos de facilitación. Se entiende como tales aquellos pagos de pequeña cuantía no lícitos realizados a organismos públicos con el fin de facilitar o agilizar la realización de trámites administrativos o similares.

Registro de operaciones.

Todas las operaciones que realice la compañía figurarán con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas.

Metrogas tiene implantado y mantiene un adecuado sistema de control interno sobre la elaboración de la información financiera, garantizando la supervisión periódica de su eficacia.

Todas las operaciones se aprobarán, documentarán y registrarán de acuerdo a la normativa de la compañía y al modelo de control interno establecido.

Extensión a proveedores y empresas colaboradoras.

Metrogas promoverá la aplicación de esta Política entre sus principales proveedores y entidades colaboradoras



Implementación

La compañía dispone de varios mecanismos para asegurar la adecuada implantación de la Política Anticorrupción, así como para prevenir, detectar, investigar y sancionar los casos de corrupción, entre los que se incluyen:

- A través de un órgano autónomo se realiza un seguimiento del funcionamiento y se evalúa la eficacia de los modelos de organización, control y cumplimiento implantados en las distintas áreas de negocio de la compañía, en especial la del Modelo de Prevención de Delitos.
- La compañía dispone para colaboradores y terceros de un canal de denuncias para realizar, de buena fe, confidencialmente y sin temor a represalias, consultas o denuncias de incumplimientos del Código de Ética, del Modelo de Prevención de Delitos y de la Política Anticorrupción (canal de denuncias disponible en la intranet y en la página web de la compañía).
- La compañía dispone de procedimientos de revisión de antecedentes de contraparte, para conocer y analizar las contrapartes con las que opera la compañía y de esta forma evaluar los riesgos de corrupción y reputacionales asociados.
- La compañía requerirá periódicamente a todos sus colaboradores que formalmente manifiesten que conocen y cumplen con los principios establecidos en la Política Anticorrupción.
- La compañía difundirá el contenido de la Política Anticorrupción a todos sus colaboradores.

Aprobación

La Política Anticorrupción de Metrogas ha sido aprobada por el Directorio de Metrogas, con fecha 20 de julio de 2020.